



**Universidad Católica
de Santa María**

"IN SCIENTIA ET FIDE EST FORTITUDO NOSTRA"
(En la ciencia y en la fe está nuestra fortaleza)

SE MODIFICA LOS ARTS. 1º, 3º Y 86º INC. B) DEL ESTATUTO DE LA UCSM.-

RESOLUCION No. 315-AU-2022

Arequipa, 2022 agosto 08

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 8037-CU-2022 se propone a la Asamblea Universitaria la modificación de los Arts. 1º, 3º y 86º inc. b) del Estatuto de la UCSM;

Que, con Of. No. 0555-VRACAD-2022 el Sr. Vicerrector Académico, en su calidad de Presidente de la Comisión que se encarga de emitir dictamen sobre propuestas modificatorias al Estatuto de la UCSM, informa que en sesión de fecha 01-06-2022, la indicada Comisión tomó conocimiento de la propuesta de modificación, emitiendo opinión favorable;

Que, la Asamblea Universitaria en su sesión de fecha 07-07-2022 tomó conocimiento de las indicadas propuestas modificatorias, acordando su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 89, inc. b) del Estatuto de la UCSM;

SE RESUELVE:

PRIMERO

Modificar los Arts. 1º, 3º y 86º inc. b) del Estatuto de la UCSM, según el texto que a continuación se indica:

Artículo 1º.- “La Universidad Católica de Santa María, que utiliza la denominación abreviada UCSM, es una comunidad educativa integrada por docentes, estudiantes y graduados, orientada a la formación integral: humanista, científica y tecnológica; con clara conciencia de la realidad histórica, social y multicultural de nuestro país; con responsabilidad social que contribuya al desarrollo sostenible.”

Artículo 3º.- “La Universidad Católica de Santa María, de inspiración católica, fue creada por D.S. N° 24 del 06 de diciembre de 1961, a iniciativa de la Sociedad de María, de duración indeterminada y con domicilio en la ciudad de Arequipa.”

Artículo 86º.- Atribuciones del Consejo Universitario
El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones:
(...)
b) “Dictar y/o aprobar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;”
(...)

SEGUNDO

El Rectorado y la Dirección de Asuntos Legales, se encargarán del cumplimiento e implementación de la presente Resolución.



Regístrese y comuníquese

DR. MANUEL ALBERTO BRICEÑO ORTEGA

RECTOR

Universidad Católica de Santa María